

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil tres, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos.
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno.
D. Fabián S. Almenara García.
D^a Antonia M^a Bastida López.
D. José F. Molina López.
D. Enrique Morales Martel.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D^a Dolores Iglesias Maiztegui.

Ausencia justificada de D^a María Sandra García Martín y D^a María José López Muñoz.

Asiste la Sra. Secretaria: D^a Carmen Espartero López.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, toma la palabra D. José F. Molina López para hacer constar que en la página 10 del acta la expresión relativa a “el edificio en que hoy se encuentra la escuela taller” debiera ser sustituida por la alusión a “que se concedió una Escuela Taller para la construcción del edificio del matadero”. Por otra parte, con respecto a la relación de Decretos incluida en el acta, observa que son numerosas las Resoluciones de devolución de ingresos indebidos y se pregunta si el servicio de recaudación o si acaso los padrones no

son correctos. Sugiere que se articule un sistema de gestión más rápido, como el realizar un único decreto resolviendo de forma conjunta varias solicitudes.

D. Benito Vinuesa Pinos expone que el número mayor de devoluciones son las relativas al servicio de agua, dado que ha existido un problema con el aparato que sirve de contador del gasto, consistente en que no asignaba las lecturas reales y transcribía el consumo reflejado en el recibo anterior. Este error ya se ha solucionado

D. José F. Molina López se interesa por el Decreto núm. 218 sobre animales peligrosos.

Se produce una intervención por parte de la Sra. Secretaria informando de la existencia de normativa que regula esta materia, estableciendo la exigencia de licencia y la existencia de un registro para este tipo de animales. Comunica que se está trabajando en una Ordenanza Municipal al respecto.

D^a Antonia Bastida López participa a todos la necesidad de ese trámite.

En relación a la página nueve del Acta el Sr. Alcalde pone de relieve la referencia al Sr. Molina como Sr. Moreno.

En este punto, los miembros de la Corporación presentes, con las rectificaciones citadas, aprueban el acta por unanimidad.

2º.- CONVENIO SOBRE FIRMA ELECTRÓNICA.

Se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Socio-económica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de nueve de octubre de dos mil tres, que dice:

A la vista de la información y del debate producido, la Comisión, por unanimidad, adopta el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Aprobar y autorizar la firma y adhesión de este Ayuntamiento al Convenio entre la Junta de Andalucía y la Fabrica nacional de moneda y timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (certificación), así como la correspondiente solicitud de adhesión, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para garantizar la efectividad del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde informa del concepto de firma electrónica, de las garantías de su autenticidad y de la posibilidad de que el Ayuntamiento se considere una entidad autorizada para la certificación de la referida firma electrónica, funcionando

como una especie de notario electrónico. Apunta la utilidad de tal hecho en beneficio de las personas para poder efectuar determinados trámites ante la Junta de Andalucía.

Tras la intervención de la Alcaldía, sin que se promueva debate y sometido el dictamen a votación, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar y autorizar la firma y adhesión de este Ayuntamiento al Convenio entre la Junta de Andalucía y la Fabrica nacional de moneda y timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (certificación), así como la correspondiente solicitud de adhesión, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para garantizar la efectividad del presente acuerdo.

3. CONVENIO Y CONTRATO CON ENDESA SOBRE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN PARAJE “CERRO DE LA ESCALA”.

Se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Obras Públicas y Urbanismo de veintiuno de octubre de dos mil tres que dice:

A la vista de los antecedentes, los miembros de la Comisión presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Aprobar la realización del Convenio para la Ejecución de Instalaciones, así como del Contrato de Instalación y puesta en marcha del Centro de Transformación Intemperie en el Paraje “Cerro de la Escala”, ambos a suscribir con Endesa Distribución Eléctrica, S. L., que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Alcalde relata que en el año 1995 hubo una sequía y una reducción del caudal de agua, de forma que es recomendable en prevención de lo que pueda ocurrir, efectuar la electrificación de la captación de aguas, indicando que el gasto es de 6.000 Euros, incluido IVA.

D. José F. Molina López entiende que la actuación es interesante y desea que no sea realmente necesario ni vuelva a suceder lo que aconteció en el año 1995. Sugiere que se tomen las medidas oportunas para garantizar la adecuada conservación de la bomba hoy existente, para evitar, dada la proximidad de la

instalación al río, su posible oxidación. Cita en concreto que se proceda al engrase de la bomba. Todo ello por si es necesaria una nueva prospección

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con lo dicho por D. José F. Molina López y expresa que se procederá a realizar el engrase citado, no obstante informa que existe otra bomba de repuesto en el Ayuntamiento.

Tras las anteriores consideraciones, sometido el dictamen a votación. los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la realización del Convenio para la Ejecución de Instalaciones, así como del Contrato de Instalación y puesta en marcha del Centro de Transformación Intemperie en el Paraje “Cerro de la Escala”, ambos a suscribir con Endesa Distribución Eléctrica, S. L., que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE AGRICULTURA. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Servicios Generales y Personal de veintiuno de octubre de dos mil tres que dice:

A la vista de los antecedentes, los miembros de la Comisión presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO.- Aprobar la constitución con carácter permanente de la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, cuyas características son las siguientes:

Respecto a su **composición** estará integrada por el Sr. Alcalde, como Presidente de la misma, así como por tres miembros del Grupo Municipal Socialista, dos por el Grupo Municipal Popular y uno por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

La **periodicidad de sus sesiones** queda determinada en la celebración, como mínimo, de una sesión una vez al mes, previa la correspondiente convocatoria.

Se prevé la posibilidad de invitar, incluso de forma constante, a representantes de los diversos sectores relacionados.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal, siendo su nueva redacción la que sigue:

- Artículo 30. Se constituirán las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:
 1. Fijada por Ley, la Comisión Informativa de Promoción Socio-Económica, Contratación, Cuentas Economía y Hacienda.

2. Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo.
3. Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación.
4. Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo.

TERCERO.- Acordar se siga la tramitación oportuna, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y abriéndose un plazo de treinta días para la información pública, transcurrido el cual sin que se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias el acuerdo ahora provisional devendrá definitivo.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la firma del presente acuerdo.

Finalizada la lectura del dictamen, sin que se promueva debate y sometido el mismo a votación, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la constitución con carácter permanente de la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, cuyas características son las siguientes:

Respecto a su **composición** estará integrada por el Sr. Alcalde, como Presidente de la misma, así como por tres miembros del Grupo Municipal Socialista, dos por el Grupo Municipal Popular y uno por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

La **periodicidad de sus sesiones** queda determinada en la celebración, como mínimo, de una sesión una vez al mes, previa la correspondiente convocatoria.

Se prevé la posibilidad de invitar, incluso de forma constante, a representantes de los diversos sectores relacionados.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal, siendo su nueva redacción la que sigue:

- Artículo 30. Se constituirán las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

5. Fijada por Ley, la Comisión Informativa de Promoción Socio-Económica, Contratación, Cuentas Economía y Hacienda.
6. Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo.
7. Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación.
8. Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo.

TERCERO.- Acordar se siga la tramitación oportuna, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y abriéndose un plazo de treinta días para la información pública, transcurrido el cual sin que se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias el acuerdo ahora provisional devendrá definitivo.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la firma del presente acuerdo.

5º.- INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA ANULACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE.

Se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura, Obras Públicas y Urbanismo de veintiocho de agosto de dos mil tres que dice:

A la vista de los antecedentes, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la anulación, si procede, del acuerdo de enajenación de la presunta parcela sobrante, condicionada dicha anulación a la petición y realización de los trámites e informes preceptivos y oportunos, especialmente los relativos a determinar las indemnizaciones y la devolución de los ingresos indebidos que resultaran procedentes, dando en todo caso audiencia a los interesados.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a los diversos Servicios Técnicos y de Asesoramiento de la Corporación y, una vez cumplimentados los informes internos necesarios, dar traslado a las instancias pertinentes, en especial al Consejo Consultivo Andalúz para la emisión de Informe previo preceptivo conforme al art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tras la lectura del dictamen, el Sr. Alcalde propone la inclusión de una enmienda al posible acuerdo a adoptar en base al anterior dictamen, leyendo la misma, cuyo tenor literal es como sigue:

Introducir como punto segundo del acuerdo el siguiente:

SEGUNDO.- Iniciar, con carácter previo o simultáneo al anterior, procedimiento de investigación en que se venga a acreditar, si procede, la naturaleza dominical de la presunta parcela sobrante, al constituir la misma requisito sine qua non para la posible declaración de nulidad del acuerdo de enajenación, con cumplimentación de los requisitos de publicidad y audiencia oportunos.

Los puntos segundo y tercero pasarían a ser los puntos tercero y cuarto del acuerdo, respectivamente.

Por los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, se aprueba la inclusión y la propia enmienda presentada.

Sin que se promueva debate, y sometido el dictamen, con incorporación de la enmienda, a votación, por los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la anulación, si procede, del acuerdo de enajenación de la presunta parcela sobrante, condicionada dicha anulación a la petición y realización de los trámites e informes

preceptivos y oportunos, especialmente los relativos a determinar las indemnizaciones y la devolución de los ingresos indebidos que resultaran procedentes, dando en todo caso audiencia a los interesados.

SEGUNDO.- Iniciar, con carácter previo o simultáneo al anterior, procedimiento de investigación en que se venga a acreditar, si procede, la naturaleza dominical de la presunta parcela sobrante, al constituir la misma requisito sine qua non para la posible declaración de nulidad del acuerdo de enajenación, con cumplimentación de los requisitos de publicidad y audiencia oportunos.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a los diversos Servicios Técnicos y de Asesoramiento de la Corporación y, una vez cumplimentados los informes internos necesarios, dar traslado a las instancias pertinentes, en especial al Consejo Consultivo Andaluz para la emisión de Informe previo preceptivo conforme al art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6º.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS:

A) Moción del Grupo Municipal Socialista contra la Violencia de Género.

Una vez votada por los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, la urgencia de la inclusión de la Moción contra la violencia hacia las mujeres, D^a Sonia Jiménez Quintana procede a la lectura de la misma, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ Hoy es 28 de octubre y no 25 de noviembre que es el día internacional contra la violencia hacia la mujer, con ello queremos manifestar que el grupo socialista está en contra de la violencia de género todos los días del año y no sólo el 25 de noviembre.

En lo que llevamos de año se han dado 69 casos de violencia de género, este incremento en el número de denuncias viene a confirmar que este problema es generalizado y no hace distinción de clases sociales y por ello se ha de considerar como un problema social y no sólo como un mero problema familiar y privado.

Para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticos que respondan a las necesidades y derechos de las mujeres. En este sentido consideramos necesaria una Ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

En la Comarca de Alhama siendo conscientes de este problema social, contamos con el Centro de Información a la Mujer que para aquéllos que no lo sepan, se encuentra en la Carretera de Velez en el edificio de Mancomunidad, donde puede acudir toda aquella mujer que necesite realizar cualquier tipo de consulta, de empleo, formación, becas, subvenciones, etc. así como solicitar apoyo y asesoramiento gratuito de una asesoría jurídica, en caso de sufrir maltrato.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Alhama para promover la igualdad, participa en el Programa MEVEL, de la iniciativa comunitaria EQUAL, recibiendo una subvención europea con la que se financia la colaboración de una Agente para la Igualdad, que podrá atender a quien lo necesite en el Ayuntamiento de Alhama.

Comentamos la existencia de estos servicios porque hay quien todavía no los conoce y pretendemos que se beneficien el mayor número de personas, ya que se trata de servicios gratuitos.

Por último, porque la erradicación de la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno:

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama ante el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género APRUEBA:

- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva.
- Dotar con más recursos a la Justicia, Cuerpos de Seguridad del Estado, estructuras de Coordinación de la Orden, etc. para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.

Desde aquí hacemos un llamamiento para que todas las personas colaborem en la eliminación tanto de la violencia de género como de cualquier tipo de violencia.

Finalizada la lectura, toma la palabra D. José F. Molina López para expresar su deseo de haber dispuesto del texto de la Moción con ocasión de las Comisiones Informativas. En cualquier caso comenta que no van a estar en contra de la misma. Recuerda el endurecimiento de la Ley contra este tipo de violencia y expresa que el Grupo Municipal Popular está en contra de la violencia, no sólo contra la mujer, sino contra nadie.

Sometida la Moción a votación, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Declarar que el Pleno del Ayuntamiento de Alhama ante el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género APRUEBA:

- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que

la orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva.

- Dotar con más recursos a la Justicia, Cuerpos de Seguridad del Estado, estructuras de Coordinación de la Orden, etc. para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.

SEGUNDO.- Realizar desde aquí un llamamiento para que todas las personas colaborem en la eliminación tanto de la violencia de género como de cualquier tipo de violencia.

B) Moción de la Alcaldía: Modificación de la lista de beneficiarios del programa de Infravivienda por circunstancias sobrevenidas.

Una vez votada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, por el Sr. Alcalde se da cuenta de los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales del Programa de Infravivienda, de fecha 24 de julio de 2003 y 27 de octubre de 2003. En el primero se pone de manifiesto el fallecimiento de dos de los beneficiarios incluidos en el Programa de Rehabilitación, encontrándose las viviendas vacías en la actualidad y que son las correspondientes a los expedientes N° ALH 28 y N° ALH 33. En el segundo se propone la rehabilitación y adecuación de la vivienda sita en el número 10 de la calle Bermejas.

Se procede a la lectura de la propuesta:

A la vista del contenido de los informes, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Dar de baja en la lista de beneficiarios del Programa de Infravivienda los identificados en los expedientes N° ALH 28 y N° ALH 33, al encontrarse vacías las viviendas, y acordar la inclusión en la lista citada al expediente N° ALH 41 de D^a Rosa M^a Jiménez Maya, previsto como caso suplente y a D. Francisco Maldonado Rodríguez al objeto de la rehabilitación de la vivienda que ocupa el número 10 de la calle Bermejas de la Ciudad de Alhama de Granada.

SEGUNDO.- La consecuente modificación en ese sentido de la propuesta de la lista de beneficiarios contenida en el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2001, atendiendo las circunstancias sobrevenidas y los Informes de las Trabajadoras Sociales

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Promovido el debate, toma la palabra D. José F. Molina López comunicando que éste ha sido un proceso largo, en el que hay muchas personas interesadas a la espera de actuaciones de adecuación de interiores o exteriores (reparación tejados....). Relata que está llegando el invierno y algunas personas lo pasan mal y por ello pide que se agilicen los trámites, ya que luego hay dificultades para encontrar quien haga las obras. Recuerda

que hay familias que viven en las casas a reparar y pregunta cuándo se va a dar luz verde a este proyecto, sobre todo considerando que los cuarenta casos no podrán realizarse al mismo tiempo. Por último, expresa su confianza en los informes de los Trabajadores Sociales

El Sr. Alcalde informa que siempre se han intentado agilizar con la Delegación los trámites, pero que hasta que no esté definido el conjunto de todas las viviendas a tratar no puede comenzarse, aunque todos entienden que es un asunto urgente. El último trámite al respecto es el de hoy, previéndose enviar los proyectos necesarios a finales de este mes. Desea que la adjudicación y ejecución de las obras se realice rápidamente y comunica que aún no está claro si es la Junta de Andalucía o el Ayuntamiento el que ha de efectuar la adjudicación. Lo que sí se sabe es que no deben realizar las obras los propietarios y si existen necesidades sociales las trabajadoras sociales facilitarán los trámites precisos para el cambio de vivienda transitorio.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui solicita una copia de las actuaciones, considerando que hay algunos casos que no están recogidos y en los que concurren circunstancias extremas, pudiéndose valorar su posible inclusión.

El Sr. Alcalde contesta que es difícil dicha posibilidad, pero manifiesta que si se produce una prórroga del programa el Ayuntamiento se acogerá a la misma. Por otro lado dispone que se facilite a D^a Dolores Iglesias Maiztegui una copia de la lista de beneficiarios.

En este punto, sometida la propuesta a votación, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Dar de baja en la lista de beneficiarios del Programa de Infravivienda los identificados en los expedientes N^o ALH 28 y N^o ALH 33, al encontrarse vacías las viviendas, y acordar la inclusión en la lista citada al expediente N^o ALH 41 de D^a Rosa M^a Jiménez Maya, previsto como caso suplente y a D. Francisco Maldonado Rodríguez al objeto de la rehabilitación de la vivienda que ocupa el número 10 de la calle Bermejás de la Ciudad de Alhama de Granada.

SEGUNDO.- La consecuente modificación en ese sentido de la propuesta de la lista de beneficiarios contenida en el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2001, atendiendo las circunstancias sobrevenidas y los Informes de las Trabajadoras Sociales

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

C) Moción del Grupo Municipal Socialista: Solicitud de ayudas financieras para la realización de planes de igualdad por parte de las Corporaciones Locales.

Una vez aprobada la urgencia del punto por la unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, toma la palabra D^a Sonia Jiménez Quintana para informar del contenido de la Moción consistente en solicitar una subvención de 3.000 Euros a la FAMP, principalmente para la contratación de una mujer por plazo de cuatro meses que colabore en el departamento de urbanismo en relación al Proyecto de Rehabilitación del edificio de la antigua Cárcel, Creación de un Aula de Naturaleza en los Barracones y Redacción del Parque Periurbano en los Tajos de Alhama desde la Cuesta del Carmen a las Erillas, aclarando que no supone ningún gasto para el Ayuntamiento. Todo ello en el marco del proyecto “Construyendo futuro: una oportunidad de empleo para las mujeres” dentro de la iniciativa EQUAL.

Existe un proyecto que acompaña la solicitud en el que se detalla el contenido de la propuesta que es la siguiente:

PRIMERO.- Solicitar una subvención de tres mil euros (3.000 Euros), en el marco del proyecto “Construyendo futuro: una oportunidad de empleo para las mujeres” dentro de la iniciativa EQUAL, para las acciones que se detallan en la solicitud y el proyecto que la acompañan, tal y como constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y demás interesados, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Promovido debate, toma la palabra D. José F. Molina López para declarar que se están enterando de la propuesta a medida que se ha ido explicando, y ello con buena voluntad. Estima que si se trata de solicitar una subvención están totalmente de acuerdo.

D^a Sonia Jiménez Quintana expresa que la urgencia deriva de que el plazo de solicitud acaba el día treinta y uno de octubre.

D. Pablo Ariza Rojo expone que todos están a favor de la igualdad, si bien recuerda que los técnicos de la Oficina de Urbanismo son mujeres, y que hace relativamente poco también se vino a comentar que los alumnos contratados en prácticas debían ser mujeres. Dice que a la vista de esa tendencia dentro de poco los hombres van a tener que pedir que se respete el 50% para ellos.

D^a Dolores Guerrero Moreno alega que imagina que D. Pablo Ariza Rojo está de broma.

D. Pablo Ariza Rojo argumenta que lo que él ha dicho es la verdad, reiterando que los hombres son los que van a tener que pedir el 50% o la igualdad. Expresa que debiéramos tener cuidado porque el efecto podría ser el contrario.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui interesa se le informe si la contratación dura el tiempo de colaboración.

El Sr. Alcalde le confirma que la contratación sería de colaboración.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui lamenta la práctica de la contratación sujetas a subvención ya que estima que en cuatro meses a la persona contratada no le da tiempo a realizar una labor completa y pone de relieve que la población tiene una visión negativa porque piensan que no se dan resultados.

D. Francisco Escobedo Valenzuela explica que se desea que la contratación sea rentable, de forma que la colaboración se realiza en proyectos que ya están en marcha y opina que es muy probable que esos proyectos en cuatro meses puedan estar redactados.

D^a Sonia Jiménez Quintana considera que con la contratación se facilita el acceso a la experiencia laboral y comunica que ella misma velará para que la mujer que sea contratada extraiga el mayor partido posible.

Sometida la propuesta a votación, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar una subvención de tres mil euros (3.000 Euros), en el marco del proyecto “Construyendo futuro: una oportunidad de empleo para las mujeres” dentro de la iniciativa EQUAL, para las acciones que se detallan en la solicitud y el proyecto que la acompañan, tal y como constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y demás interesados, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

El Sr. Alcalde, expresa que se incluyan en el borrador del acta de la presente sesión para su disponibilidad por los Sres/as Concejales/as y puedan realizar las observaciones que estimen oportunas en el próximo Pleno.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Pablo Ariza Rojo pregunta si ya se conocen los plazos fijados en relación a los proyectos para la A-335.

El Sr. Alcalde informa que no se trata de proyectos ya que las propuestas que se trajeron están pendientes de algunos informes, como el ambiental. El que sí es un proyecto urgente es el trazado hasta Moraleda de Zafayona.

D. Pablo Ariza Rojo pregunta por las actuaciones a efectuar para solucionar el estado en la UA-5 de la calle que, cree, se denomina Dolores Ibarruri, la cual está cortada desde hace dos años.

El Sr. Alcalde remite la cuestión a una posterior Comisión de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

V°B°
EL ALCALDE